

Gestión de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES DE TIPO O NATURALEZA SUBSANABLE

Notificación núm. NO-GAF-C-046-2026
Martes 1 de septiembre de 2026

A : **Compañía Dominicana de Teléfonos, SA**

Asunto : **Solicitud de subsanación de error u omisión.**

Referencia : Proceso de excepción por proveedor único número **ENJ-CCC-PEPU-2026-002**, para la contratación de los servicios de adquisición y renovación de plan de datos y flotas para uso de la Escuela Nacional de la Judicatura.

Por medio de la presente se les solicita subsanar la documentación u omisiones de tipo naturaleza subsanable siguiente:

EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN CREDENCIAL

- Declaración Jurada Simple del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones del artículo 14 de Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial: **La declaración presentada hace referencia a la ley 340-06 que no se encuentra vigente y no hace referencia al Reglamento de Compras del Poder Judicial – Requiere subsanar.**

EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- Plan de voz: Flota Regular 7,000 minutos (30 líneas adicionales) y 50 unidades adicionales al plan: **No se evidencia en la oferta técnica presentada los concerniente al Lote 1 del Plan de Flota Regular 7,000 minutos (incluye 30 líneas) y 50 líneas adicionales al plan correspondientes al plan de voz – Requiere aclarar o subsanar este aspecto conforme a las especificaciones técnicas.**

La respuesta a esta solicitud debe ser enviada a la siguiente dirección de correo electrónico: comitedecompras@enj.org o de manera física en la calle César Nicolás Penson número 59 Gascue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana; con la referencia "Documentación

Gestión de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

Subsanable, proceso ENJ-CCC-PEPU-2026-002”, a más tardar el jueves tres (3) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), hasta las 12:00 M.

Asimismo, en virtud de la normativa vigente y considerando los principios de transparencia, publicidad, objetividad e independencia de criterio de cada perito en los distintos tipos de evaluaciones, así como la protección de la privacidad de la información durante la etapa de evaluación.

De no obtemperar a esta solicitud, serán descalificados para continuar participando en el proceso de comparación de precios número ENJ-CCC-PEPU-2026-002, sin más trámite.

Sin otro particular por el momento, se despide,

Richard Alejandro Gómez Encarnación

Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Richard Alejandro Gómez Encarnación

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/63OE-Q42P-95V2-VRO3>

